



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, **05 MAY 2009**

**VISTO:**

El Artículo 4º de la Ordenanza 16/09 CS, que establece las condiciones y características del Programa de Integración y establece que cada Unidad Académica generará el mecanismo de distribución de los fondos de dicho programa;

**CONSIDERANDO:**

Que entre las prioridades establecidas por la Facultad de Ingeniería se preve la participación en eventos que apoyen al desarrollo de lazos académicos con Universidades latinoamericanas y europeas.

Que el punto 7-VI del Plan Estratégico de gestión plantea la globalización del egresado como objetivo a perseguir, para lo cual es preciso tomar acciones de desarrollo de lazos con Universidades latinoamericanas y europeas destacadas.

Que el financiamiento de profesores invitados de otras Universidades puede hacerse con los fondos del Programa de Integración, lo que a su vez facilitará la puesta en práctica del punto 14-III de apoyo a la capacitación de nuestros docentes.

Que es necesario coadyuvar a desarrollar o promocionar programas o actividades específicas, tales como congresos internacionales, eventos científicos y de gestión de movilidades de intercambio.

Que los peticionantes de una ayuda económica del Programa de Integración, deberán solicitarla exclusivamente en la Facultad de Ingeniería.

Que es necesario definir un mecanismo de solicitud y administración de los pedidos de asignación de fondos.

Que la distribución de fondos, beneficiarios y actividades a promocionar, deberá ser comunicada a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Los fondos definidos por Rectorado para el Programa de Integración serán asignados según los requerimientos que realice el personal, ya sea docente, de apoyo académico, de gestión, investigadores y alumnos, de acuerdo a las prioridades definidas de desarrollo de intercambios internacionales, asistencia a congresos que apoyen la mejora en la gestión académica y la movilidad asociada a dichos eventos.

**Resol. Nº 96**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

//2.-

ARTÍCULO 2º.- Definir para el año 2009, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-) como monto disponible a concursar por el personal docente, de apoyo académico, de gestión, investigadores y alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Definir para el año 2009, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-) como monto disponible para afrontar las misiones al exterior de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería con fines académicos, de intercambio y otras.

ARTÍCULO 4º.- Llamar a concurso a todo agente que desee realizar actividades de apoyo a la docencia, intercambios docentes y propuestas de mejora institucional, para que presenten su solicitud de apoyo económico dentro del marco del Programa de Integración hasta el 30 de junio del presente año.

ARTÍCULO 5.- La Comisión que establecerá el orden de prioridades estará conformada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario Académico y el Secretario de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6.- Los fondos serán asignados por Decanato teniendo en cuenta la coherencia con el Plan de Gestión previamente trazado, los objetivos estratégicos planteados y la importancia para el mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 7. - Las partidas que no hayan sido afectadas al 30 de septiembre del año en curso serán reasignadas, a criterio del Decanato, entre los distintos tipos de beneficiarios potenciales, a efectos de asegurar la completa utilización del presupuesto global asignado a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 8.- Las solicitudes de fondos para los fines que requiera el personal de la Facultad de Ingeniería, deberá ser elevada a Decanato indicando:

- los objetivos del subsidio solicitado,
- los montos requeridos,
- beneficios para la Facultad como consecuencia del evento al que asistirá,
- lapso de tiempo que necesita ausentarse de las obligaciones académicas
- y quien lo reemplazará en sus funciones

ARTÍCULO 9.- Todos aquellos beneficiarios del Programa de Integración deberán presentar a su regreso, un informe académico de la labor desarrollada y la rendición correspondiente al apoyo económico otorgado, que deberá ajustarse al modelo del Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Ordenanza N° 16/09 CS.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese y archívese.

## RESOLUCIÓN N° 96

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

-2-

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN**

**INFORME FINANCIERO:**

NOMBRE Y APELLIDO:

.....

DOMICILIO:

.....

TELÉFONO: ..... CORREO ELECTRÓNICO:

.....

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: .....

.....

....

.....

FECHA: DESDE: ..... HASTA:

.....

SEDE:

.....

TOTAL DEL SUBSIDIO OTORGADO: .....

DETALLE MONTOS DE GASTOS

PASAJE AÉREO: .....

PASAJE TERRESTRE: .....

ESTADÍA: .....

INSCRIPCIÓN: .....

OTROS: .....

(Adjuntar comprobantes originales)

.....

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:...../...../.....

**ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 96**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA